

ORDENANZA Nro. 1658

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarase de Propiedad Municipal, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Articulos 2342 y 2344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales Nros. 43/1905 y Nro. 145/1912, los inmuebles ubicados en esta Ciudad de La Rioja, sobre la acera Este de la Avda. 30 de Setiembre y acera Sud de una calle proyectada, hacia el Sud del Parque Yacampis, designados como LOTES Nro. 17 y 18, y cuyas medidas, linderos y demas circunstancias que lo individualizan se consignan en el Plano de Division aprobado por la Direccion Provincial de Catastro por disposicion Nro. 8559/1988, inscripto en el Registro General de la Propiedad, Protocolo de Planos, el 09 de Febrero de 1989, tomo 25, folio 38 y cuya Nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripcion I, Seccion E, Manzana 329, Parcela "17" y "18", respectivamente.

ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal, protocolicese e inscribese en el Registro General de la Propiedad.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte y ocho dias del mes de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.